

**CONTRATACIÓN MERCANTIL
TRAMITACIÓN DE CONTRATO MENOR**

**CÓDIGO Y FECHA
0069-2025-05 12/12/2025**

MEMORIA TÉCNICA DEL ÓRGANO PROPONENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es conveniente unir al expediente una memoria técnica del órgano proponente responsable de la ejecución del contrato, en el que se motive la necesidad de la realización del mismo para la consecución de los fines de órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

En esta memoria se reflejarán las prestaciones técnicas a realizar, contribuyendo a la mejor y más concreta definición de los derechos y obligaciones de las partes que, por inexistencia de pliego de cláusulas técnicas no pueden figurar en el mismo.

**MEMORIA TÉCNICA
DEL ÓRGANO PROPONENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- Nº DE EXPEDIENTE Y DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Número de Expediente: 0069-2025

Denominación contrato: **Servicio de elaboración de Memoria SAD, sistema de información interna y Manual de procedimientos en el área de personal para CEMEF.**

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación: Gerencia

Órgano proponente: Área de Administración y RR.HH.

Responsables del contrato: Se designa como responsable del contrato y de su correcta ejecución técnica, administrativa y económica a Nacho Bonell como Responsable del Área de Administración y Recursos Humanos.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de:

- **Elaboración de Memoria justificativa del coste del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2026.**
- **Elaboración de Diseño documental de un sistema de información interna.**
- **Elaboración de Manual de procedimientos en el área de personal para CEMEF.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas que se han de regular para la contratación del servicio descrito.

La presente memoria, junto con los documentos que lo acompañan, y el expediente de contratación, tiene carácter contractual y la presentación de proposiciones y ofertas económicas supondrá el conocimiento íntegro de su contenido y su aceptación incondicional por parte de los contratistas.

4.- ÁMBITO DE ACTUACION Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTENIDO DEL SERVICIO

CEMEF tiene la necesidad de contratar a un servicio según punto 3, bien a una empresa o a un autónomo independiente.

Dado que CEMEF es una sociedad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Burjassot, el equipo asignado por el adjudicatario/a debe tener conocimiento de los procesos económicos del sector público y de

los procedimientos que llevan a cabo las entidades públicas.

La empresa o autónomo/a independiente que resulte adjudicataria del contrato deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes criterios indispensables, poniendo a disposición de CEMEF una o varias personas que realicen el objeto del servicio contratado. Estas personas deberán estar en contacto directo con la Gerencia y el Responsable de Administración, para el desarrollo de los trabajos:

- Disponer de formación superior y específica en gestión económica y de RRHH del sector público. Se detallará en la oferta un breve CV de ese personal.

Importante: No se considerarán aquellas ofertas que no reúnan los anteriores criterios mínimos requeridos.

FIRMAS

<i>Resp. área Administración y RRHH</i>	<i>Gerencia</i>